



# Ensenyament INFORMA

NO A LA LOMCE

NO A LA LOMCE

NO A LA LOMCE

NO A LA LOMCE

NO A LA LOMCE



## CAMBIO ENTIDAD SANITARIA.

### 1. ¿Qué condiciones rigen el cambio de entidad sanitaria?

Solo se admitirá una solicitud de cambio en cada periodo ordinario. Los titulares que no soliciten cambio continuarán adscritos a la misma Entidad que lo estén a 31 de diciembre o, en su caso, a 31 de mayo de cada año.

### 2. ¿Cuándo se puede solicitar?

#### a. Cambio Ordinario:

Los mutualistas y los beneficiarios con Documento asimilado al de Afiliación, adscritos tanto al INSS (Sistema Sanitario Público) **como** a las **Entidades** de Seguro de Asistencia Sanitaria, pueden solicitar **cambio** ordinario de **Entidad** durante los meses de enero y junio de cada año.

#### b. Cambio extraordinario fuera del periodo ordinario:

Se podrá autorizar el cambio:

- Cuando se produzca un cambio de destino del mutualista con traslado a otra provincia.
- Cuando, manteniendo su localidad de destino, el mutualista cambie su domicilio a otra provincia o isla.
- Cuando se produzca un cambio de domicilio, con cambio de provincia o isla de residencia del titular, y éste sea mutualista jubilado beneficiario que tenga esta condición por fallecimiento, separación, divorcio o nulidad del matrimonio del mutualista y posea un documento asimilado al de afiliación expedido por MUFACE.
- Cuando el mutualista obtenga la conformidad de las Entidades afectadas.
- Cuando el mutualista pase a quedar comprendido en el colectivo protegido por el Concierto en territorio nacional al extinguirse su derecho a quedar protegido por el Concierto de asistencia sanitaria a los mutualistas destinados y/o residentes en el extranjero, siempre y cuando dicha extinción no se deba a la pérdida de la condición de mutualista.
- Cuando la Dirección General de MUFACE acuerde la apertura de plazo especial de elección de Entidades, incluido, en su caso, los Servicios Públicos de Salud.

### **c. Cambio extraordinario a los Servicios Públicos de Salud**

Cuando el titular lo solicite por razones de asistencia médico-hospitalaria y sea aprobado por una Comisión Paritaria MUFACE/SEGURIDAD SOCIAL.

Deberá hacer constar expresamente que asume la obligación de permanecer dos años adscrito a los Servicios Públicos de Salud, en el caso de que le sea concedido el cambio.

### **3.¿Qué documentación deberá presentar?**

- Solicitud de cambio de entidad sanitaria.
- Informe médico en el que conste el diagnóstico del proceso patológico padecido por él o por alguno de sus beneficiarios y las razones que aconsejan su tratamiento en un Centro del Sistema Sanitario Público.

### **4.¿Qué pasos se deberá seguir para realizar el trámite de cambio de Entidad Sanitaria?**

-Por la sede electrónica, bien descargando el impreso que se incluye en esta página y enviándolo por correo postal, o acudiendo a otros registros.

Puede realizar este trámite:

\* A través de la Sede Electrónica de Muface, mediante la plataforma Cl@ve (certificado digital, DNI electrónico, Cl@ve Permanente o Cl@ve PIN

\*Enviando el impreso por correo postal a su oficina de MUFACE.

\* En los registros previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que incluye el REC.

### **ENLACES DE INTERÉS PARA TRAMITAR EL CAMBIO DE ENTIDAD SANITARIA.**

#### **SEDE ELECTRÓNICA DE MUFACE.**

<https://sede.muface.gob.es/>

#### **MUFACE-CITA PREVIA:**

[https://www.muface.es/muface\\_Home/atencion-al-mutualista/Oficinas-de-MUFACE-con-Cita-Previa.html](https://www.muface.es/muface_Home/atencion-al-mutualista/Oficinas-de-MUFACE-con-Cita-Previa.html)

#### **DIRECCIÓN CORREO POSTAL SEDES MUFACE.**

<https://sede.muface.gob.es/>

#### **REGISTRO ELECTRÓNICO COMUN. (REC)**

[https://www.muface.es/muface\\_Home/mis-servicios/registro-electronico-comun.html](https://www.muface.es/muface_Home/mis-servicios/registro-electronico-comun.html)

#### **Enlace a la solicitud:**

Modelo de Solicitud Cambio\_de\_Entidad 